



ACUERDO DE CONCEJO

Ricardo Palma, 28 de Agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA;

VISTOS:

En Sesión de Concejo de la fecha, bajo la Presidencia del señor alcalde CPC Mario Romisoncco Huauya, el punto N° 01 de la Agenda, sobre Autorizar al Alcalde Distrital la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ricardo Palma y el Banco de la Nación, sobre Instalación de un Agente Bancario en la jurisdicción del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27972, se establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo en el artículo 9°, numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal: "**Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales**", concordante con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 31° del mismo cuerpo de normas que: "**Es atribución del Alcalde suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes**";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 20 de agosto de 2020, en las instalaciones del Auditorio de la municipalidad, sito en la Av. Francisco Inca N° 212, Ricardo Palma, con la sustentación del Gerente Municipal, sobre Autorizar al Alcalde Distrital la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ricardo Palma y el Banco de la Nación, sobre Instalación de un Agente Bancario en la jurisdicción del distrito; del debate entre los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores conforme a Ley N° 27972, "**Se Acuerda remitir a la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas e Informática, Presidida por el Reg. José Luis**

Dueñas y como Miembros: Reg. Edgar Muñico Garma y Reg. Isamar Beatriz Alejandra Rodríguez Huarcaya; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) y 23) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

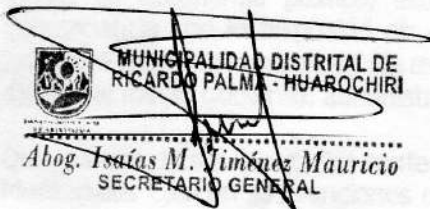
SE ACUERDA:

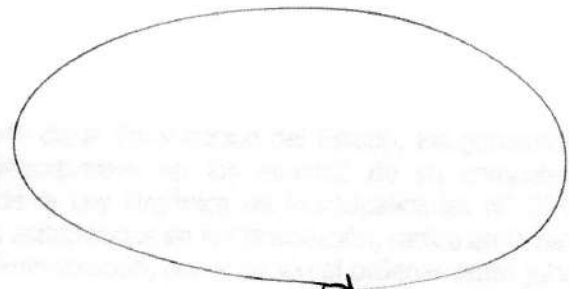
ARTÍCULO PRIMERO. - REMITIR los autos a la **Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas e Informática**, sobre la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ricardo Palma y el Banco de la Nación, sobre Instalación de un Agente Bancario en la jurisdicción del distrito; y fecho, emitan el Dictamen correspondiente, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, y a la Secretaria General la notificación del presente a los miembros de la Comisión en mención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI
Abog. Isaías M. Jiménez Mauricio
SECRETARIO GENERAL



.....
CPC. MARIO MAXIMO RDMISONCCO HUAUYA
ALCALDE
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI